

ESCUELAS PRIMARIAS

Directrices para la implementación del reglamento de asistencia estudiantil

Cualquier estudiante que falte a la escuela debe presentar una excusa por escrito, firmada por un padre/tutor, o una declaración médica o legal. Si no se proporciona una excusa por escrito o una declaración médica/legal a la Oficina de Asistencia de su escuela dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante a la escuela, esta ausencia será injustificada. El número máximo de notas de los padres aceptadas y registradas por enfermedad como ausencia legal/justificada es *cinco* por año escolar.

Tardanzas: Todos los estudiantes que no estén en su salón de clases a las 7:45 a. m. recibirán una tardanza injustificada. Las únicas excepciones son para los estudiantes que llegan tarde debido a una cita médica o a un retraso en el autobús. Una tardanza solo será justificada cuando se presente una nota médica al momento de la llegada a la escuela o sea aprobada por el director por circunstancias atenuantes.

Los estudiantes serán considerados ausentes legalmente y justificados cuando:

- Están enfermos y su asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de los demás.
- Hay una muerte o enfermedad grave en su familia inmediata, con la documentación adecuada (boletín, aviso de muerte)
- Hay una fiesta religiosa reconocida de su fe.
- El estudiante es suspendido fuera de la escuela.
- Hay una cita médica o legal necesaria que no se puede programar fuera del horario escolar.

Los estudiantes no serán excusados ni recibirán una ausencia legal por vacaciones familiares, eventos escolares no patrocinados o cualquier razón personal no asociada con la escuela no será excusada. Esto es parte de la Ley de Asistencia Obligatoria del Estado de Carolina del Sur.

Salida temprana: Los estudiantes no pueden salir de la escuela después de la 1:45 p.m. A MENOS QUE el padre/madre presente en la oficina una tarjeta de excusa/cita médica en el momento de la salida. Además, no se realizarán cambios de transporte DESPUÉS de la 1:45 p. m.

Planes de intervención de asistencia estudiantil

Después de tres ausencias consecutivas o un total de cinco ausencias ilegales, las normas requieren que los funcionarios escolares se comuniquen con el padre/tutor para una conferencia. El propósito de esta conferencia es identificar las razones de las ausencias de su estudiante y completar un Plan de Intervención de Asistencia Estudiantil.

La cantidad máxima de días que un estudiante puede perder es DIEZ por año escolar (legal o ilegal). Cuando un estudiante se ausenta más de 10 días, la asistencia es un factor clave que se usa en las decisiones de promoción/retención para los grados K-5.

Cita: Código de Leyes de Carolina del Sur 59-65-50, 60 y 70, y Reglamentos de la Junta de Educación de Carolina del Sur.